

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



06-SI-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno.

#### A. CONSIDERANDOS

- I. El día veintiuno de enero de los corrientes se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte de la ciudadana [REDACTED], quien requiere lo siguiente:
  1. "Las listas de compras realizadas desde el 1 de enero del año 2020 hasta el día 31 de diciembre del 2020. Para cada compra, se pide el nombre del proveedor, la descripción de lo que se adquirió, la fecha en la que se adjudicó la compra, el número de la orden de compras, el código o identificador de la compra (de haberlo), la modalidad de la compra (Libre gestión, contratación directa, licitación pública o cualquier otra, de haberla), el número o código identificador de la orden de compra respectiva, el monto de la compra respectiva, y si esta se financió de fondos provenientes del FOPROMID o de fondos ordinarios del presupuesto de la institución. En formato CSV o archivo EXCEL.
  2. Copia de todas las órdenes de compra emitidas por la institución de la cual es oficial de información desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020 (ambas fechas inclusive). En formato PDF.
  3. Listado de proveedores de la institución de la cual usted es oficial de información, incluyendo para cada proveedor, el nombre completo y el monto anual que se le hubiese contratado o comprado, en formato procesable para los años 2020 (hasta el 31 de diciembre). En formato CSV o archivo EXCEL.
  4. Listado de personas que recibieron dinero con cargo a los objetos específicos 56301, 56302, 56303, 56304, 56305 (donaciones) de parte de la entidad del Estado de la cual usted es oficial de información, incluyendo el nombre completo de cada una de estas, el motivo de la transferencia y el monto recibido, para los años 2020 (hasta el 31 de diciembre). En formato CSV o archivo EXCEL".
- II. Mediante correo electrónico, el día veintiuno de los corrientes fue remitida a la persona solicitante la constancia de recepción correspondiente, en atención a los artículos 66 Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP) y 11 del Lineamiento de para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).
- III. Mediante resolución de las once horas con treinta minutos del día veintidós de enero del año en curso se notificó la admisión de la solicitud interpuesta y se iniciaron los procedimientos administrativos internos respectivos, estipulando como plazo máximo de respuesta el día jueves 4 de febrero del año que transcurre.



- IV. Con base en las atribuciones de las letras b), d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, así como resolver sobre las solicitudes de información y solicitud de datos personales que se sometan a su conocimiento.
- V. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito a la persona solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

## B. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD

### I. REQUERIMIENTOS UNO, DOS Y TRES: CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES 2020.

Es necesario advertir que la información requerida sobre las compras realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 es de carácter oficioso de acuerdo al artículo 10 de la LAIP, inciso 19: *“Los entes obligados de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán (...) la siguiente información: las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, detallando en cada caso: objeto, monto, nombre y características de la contraparte, plazos de cumplimiento y ejecución del mismo, forma en la que se contrató, y detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos”*.

Por la razón anterior, el anexo 1 (Formato Excel) fue extraído de la información oficiosa publicada y disponible en el Portal de Transparencia de esta institución, específicamente en el estándar “contrataciones y adquisiciones”<sup>1</sup>. Con el referido anexo se da cumplimiento a los requerimientos uno y dos de la siguiente manera:

	Campos de publicación de información oficiosa (Anexo 1)		Campos solicitados por la persona peticionaria (Requerimientos 1 y 2)
1	Columna A	Objeto	Descripción de lo que se adquirió
2	Columna B	Área institucional	-
3	Columna C	Código de adquisición o contratación	Código identificador de la compra (de haberlo)
4	Columna D	Monto	Monto de la compra
5	Columna E	Nombre de la contraparte	Nombre del proveedor
6	Columna F	Características de la contraparte	-
7	Columna G	Plazos de cumplimiento	-
8	Columna H	Fecha de contrato / orden de compra	Fecha en la que se adjudicó la compra
9	Columna I	Forma de contratación	Modalidad de compra
10	Columna J	Código de contrato / orden de compra	Número o código identificador de la orden de compra respectiva
11	Columna K	URL del documento en PDF de la orden de compra o el contrato según corresponda.	Copia de orden de compra en formato PDF.

<sup>1</sup> <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/teg/contracts>

Sobre el correlativo de las órdenes de compra, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional indicó lo siguiente "1) La orden de compra No.20/2020 quedó sin efecto, la sustituye la orden de compra No. 26/2020; 2) De conformidad a resolución razonada 5, 6 y 7, de fecha 30 de junio de 2020, las órdenes de compra No. 21, 22 y 23 fueron declaradas sin efecto". Finalmente, se aclara que todos los procesos de compras fueron llevados a cabo con fondos ordinarios del presupuesto de la institución.

Por otra parte, para dar respuesta al tercer requerimiento - Listado de proveedores y el monto anual que se le hubiese contratado o comprado durante 2020 -, la suscrita elaboró el anexo 2 (Formato Excel), siempre partiendo de la información oficiosa publicada y disponible en el Portal de Transparencia de esta institución. Por lo anterior, el anexo 2 contiene el listado de los proveedores a los que, durante el año 2020, se les adjudicaron compras, indicando el nombre del mismo y el monto anual comprado o contratado.

## II. REQUERIMIENTO CUATRO: TRANSFERENCIAS

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, se requirió - a través de memorando 18-UAIP-2021 - la información objeto de la pretensión de la persona solicitante a la Unidad Financiera Institucional (UFI). En fecha veinticinco de los corrientes, dicha unidad respondió lo siguiente:

*"Donde solicitan información de los específicos 56301, 56302, 56303, 56304, 56305; en ese sentido, informo que esos específicos no son parte del presupuesto institucional del Tribunal de Ética, razón por la cual no se ha realizado ningún tipo de erogación a cargo de ellos".*

En vista que la información relativa a este trámite de acceso a la información no se encuentra limitada en su divulgación por algunas de las causas estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega a la persona solicitante por medio de los anexos relacionados en esta resolución.

Con base en las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declárase** procedente la solicitud de acceso a la información pública realizada por [REDACTED]
2. **Entréguese** a la persona peticionaria la información requerida en la forma enunciada en este proveído.
3. **Notifíquese** a la persona interesada este proveído por el medio señalado para tales efectos; y déjese constancia en el expediente respectivo.

  
  
**Marcela Beatriz Barahona Rubio**  
Oficial de Información  
Tribunal de Ética Gubernamental